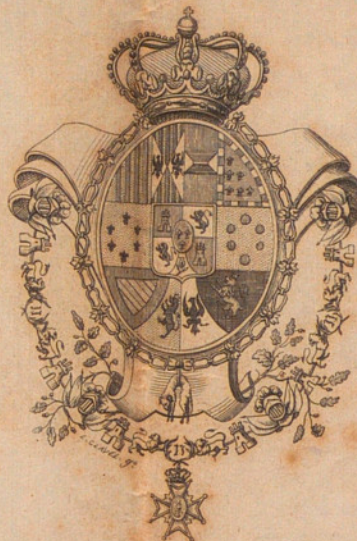


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *Salvador P.* una accion en el Teatro que posee en la Ram-
bla de esta Ciudad; por cuya accion deberá satisfacer anualmente la retribucion de Pps. *Trece*
quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. *quinientas setenta y cinco* por el capital correspondiente á la
misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutará
de la butaca num. *ochenta y seis* fila *primera* del anfiteatro con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona *1.º* de *abril* de 1847.

El Presidente

Me conformo

Salvador P.

Manuel Llorens

El Secretario

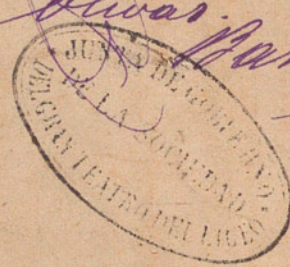
Bernardo Vico

Registrado Fol. N.º 44

Notas.— 1.ª La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2.ª El dueño de toda accion debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el titulo de adquisicion.

Segun un testamento suscrito por el Notario de esta Ciudad, D. Manuel de Barrata y Catalan en 28 de los corrientes, resulta que, en el ultimo y valido testamento otorgado por D. Salvador Pi y Fabrega (hoy difunto) ante el citado notario en 28 de Abril de 1898, nombro herederos a sus hijos D. Augusto, D. Luis y D. Hortensia Pi y Libert, y usufructuaria a su esposa y madre respectivamente, D^a Elvira Libert y Olivas, entre otros bienes del sillón en que se refiere el presente. — Que en la escritura de division de bienes otorgada ante dicho notario Sr. Barrata, en 10 de Setiembre 1898, por los mencionados herederos D. Augusto, D. Luis, y D. Hortensia Pi, mayores de edad, autorizada esta ultima por su esposo D. Jose Gullabé, adjudicarian entre otras cosas a su terna madre D^a Elvira y ésta aceptó la propiedad del sillón en que hace referencia este título. — Por lo que, y archivándose el mencionado documento y el título, por ser antiguo, se registra esta accion expidiéndose título nuevo provisto del correspondiente sello a favor de D^a Elvira Libert y Olivas.



Manelana Po Retido, p.
El Presidente aut.

Adolfo Loli y ket